

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS:

El Informe Técnico N°000015-2024-SANIPES/RVI-OTI y Memorando N°000478-2024-SANIPES/OTI emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N°000930-2024-SANIPES/OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N°001094-2024-SANIPES/OPPM emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos a) y q) del artículo 30° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 0532021-SANIPES/PE, son funciones de la Oficina de Administración, planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, así como expedir resoluciones en las materias de su competencia, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°022-2020-SANIPES/GG, se aprueba la Directiva N° 002-2020-SANIPES *“Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)”*, la misma que dispone: 7.2.1 dispone que *“El monto máximo de autorización de fondos bajo la modalidad de encargo interno no debe exceder de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); 7.2.2 La Oficina de Administración puede autorizar excepcionalmente fondos bajo la modalidad de encargo interno que superen dicho monto, hasta un máximo de cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias, siempre y cuando la unidad de organización solicitante cuente con la autorización expresa de la Gerencia General del SANIPES”*;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°0012007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, dispone que los “encargos” a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración a la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, de adquisiciones de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establece que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (3) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendario siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;

Que, mediante Memorando N°000478-2024-SANIPES/DSI de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la aprobación de un encargo interno destinado a la adquisición de certificados digitales; sustentado en el Informe Técnico N°000015-2024-SANIPES/RVI-OTI el cual señala que: *a fin de fortalecer el proceso de modernización y la simplificación administrativa, mediante el uso estratégico de las tecnologías digitales, es importante contar con una bolsa de certificados digitales, que permitirá a los servidores civiles del SANIPES la renovación o reasignación cuyos certificados expira el presente año, con el propósito de firmar digitalmente los documentos electrónicos que generen como parte de sus funciones, haciendo uso del respectivo certificados digitales, con la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, garantizando la autenticidad, integridad y el no repudio de los documentos electrónicos;*

Que, asimismo informa, que con la finalidad de permitir las firmas electrónicas para los funcionarios del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, se requiere la adquisición de 100 (cien) certificados digitales; por lo cual se requiere una solicitud por encargo por el monto de S/810.00 (Ochocientos diez con 00/100 Soles) que deberá ser asignado al Sr. Ricardo Alex Vélchez Ignacio, identificado con DNI N° 40987964, quien será responsable de realizar los trámites correspondientes y la rendición de cuentas, por el periodo del día 21 al 29 de agosto del presente año;

Que, mediante Informe N° 000930-2024-SANIPES/OA-UA, de fecha 16 de agosto 2024, la Unidad de Abastecimiento-UA informa que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1.3 de la directiva, ha procedido a revisar los actuados y desarrollar los motivos de la solicitud, y concluye que resulta viable atender la solicitud de asignación de recursos económicos bajo la modalidad de fondo por encargo interno, a nombre del servidor Ricardo Alex Vélchez Ignacio, identificado con DNI N° 40987964, por un monto total de S/ 810.00 Soles, para el pago del servicio de emisión de cien (100) certificados digitales proveídos por el RENIEC, a ejecutarse en la ciudad de Lima del 21 al 29 de agosto de 2024, conforme a la información presupuestal siguiente:

Meta	Fuente de Financiamiento	Concepto	Especifica de Gasto	Importe (S/)
013	Recursos Ordinarios	Adquisición de 100 Certificados Digitales	2.3. 199. 199	810
Total				810

Que, mediante Memorando N°001094-2024-SANIPES/OPPM de fecha 21 de agosto del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de

Crédito Presupuestal Nota N°0000001510; que aprueba la solicitud de certificación correspondiente al requerimiento de Fondos bajo la modalidad de encargo interno para el pago del servicio de emisión de cien (100) certificados digitales proveídos por RENIEC, solicitada por la Oficina de Tecnologías de la Información:

CCP	GLOSA	FF	SEC FUN	UNIDAD	CLASIFICADOR		IMPORTE (S/)
1510	ENCARGO INTERNO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE CIENTO (100) CERTIFICADOS DIGITALES PROVEÍDOS POR RENIEC	RO	013	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2.3.199.199	OTROS BIENES	810.00
TOTAL							810.00

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Abastecimiento, y de la Unidad de Contabilidad Finanzas y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobada por Ley N.º 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007- EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007- EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias; así como en la Directiva N.º 002-2020-SANIPES, aprobada por Resolución de Gerencia General N.º 022-2020-SANIPES/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el fondo bajo la modalidad de encargo interno por el monto ascendente a S/ 810.00 (Ochocientos Diez con 00/100 Soles) para el pago del servicio de emisión de cien (100) certificados digitales proveídos por el RENIEC, cuyo periodo de ejecución comprende del 21 al 29 de agosto del 2024, siendo responsable del fondo el servidor Ricardo Alex Vílchez Ignacio, identificado con DNI N° 40987964.

Artículo 2º.- DISPONER que el responsable del fondo por encargo autorizado Sr. Ricardo Alex Vílchez Ignacio, cumpla con rendir la partida aprobada.

Artículo 3º.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería efectúe el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera de las fases de compromiso, devengado, girado y pagado, conjuntamente con la notificación a la Dirección o Unidad Orgánica solicitante y al funcionario o servidor encargado.

Artículo 4º. - ESTABLECER que la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del servidor a quien se le autoriza el fondo, deberá ser efectuada como máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión del periodo determinado en el artículo 1º.

Artículo 5º.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera